



Ambito de la
Administración Local

Ayuntamiento de Allo

Ejercicio de 2003



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Mayo de 2005

Índice

	PÁGINA
I INTRODUCCIÓN	3
I1. Petición	3
I2. Datos generales	3
II OBJETIVO	5
III ALCANCE	6
IV. OPINIÓN	7
IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2003.....	7
IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003.....	7
IV.3. Legalidad	7
IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2003.....	7
IV.5. Conclusiones generales.....	8
VI. COMENTARIOS, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL AYUNTAMIENTO DE ALLO.....	9
VI1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2003.....	9
VI2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2003.....	11
VI3. Contratación administrativa.....	12
VI4. Otras recomendaciones de gestión.....	13
V. ESTADOS FINANCIEROS	18
ANEXO. DEFINICIÓN DE INDICADORES UTILIZADOS.....	23
ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALLO	24
CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE ALLO.....	28

I. Introducción

I.1. Petición

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, en sesión de 1 de diciembre de 2003, acuerda solicitar de la Cámara de Comptos la realización de una auditoría de la gestión del Ayuntamiento de Allo durante las dos últimas legislaturas, a iniciativa del Grupo Parlamentario “Socialistas del Parlamento de Navarra”.

En sesión de 10 de diciembre de 2003, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra concreta la petición anterior, solicitando que en la emisión del informe citado, se contemplen los términos contenidos en escrito del grupo parlamentario “Unión del Pueblo Navarro (UPN)”, con entrada en el registro general del Parlamento el 4 de diciembre de 2003.

El escrito citado solicita que se haga especial incidencia sobre los siguientes puntos:

- ? Gestión presupuestaria e inversiones, previsiones de inversiones y capacidad para hacer frente a las mismas.
- ? Gestión de licencias de obra e inspección.
- ? Gestión de bienes patrimoniales y comunales, destino de inmuebles municipales, proyectos posibles, promoción de viviendas, situación de los comunales tras las sentencias que se van produciendo y repercusión al Ayuntamiento.

Previa comparecencia del presidente de esta Cámara ante el Parlamento de Navarra, informando sobre el programa de fiscalización para el ejercicio 2004, y recibidas e incorporadas al mismo las sugerencias y propuestas formuladas por el legislativo, es aprobado por Resolución de 22 de diciembre de 2003. En dicho programa se incluye la “Fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Allo, correspondiente a 2002/2003.

I.2. Datos generales

El Ayuntamiento de Allo, situado en la Merindad de Estella, cuenta con una población de 1.029 habitantes según el padrón municipal a 1 de enero de 2003.

Para el desarrollo de su actividad, el Ayuntamiento está integrado en las siguientes organizaciones:

- ? Mancomunidad de Montejurra.
- ? Oficina de Rehabilitación de Vivienda de Estella.
- ? Mancomunidad de Servicios Sociales de Base.
- ? Consorcio Turístico de Tierra Estella.

El Ayuntamiento presenta como cifras más significativas en 2002 y 2003 las que se indican en el cuadro siguiente:

Derechos reconocidos (en euros)		Obligaciones reconocidas (en euros)		Número medio de empleados	
2003	2002	2003	2002	2003	2002
1.328.980	1.395.689	1.1181.162	1.513.760	5	3,4

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Allo correspondiente al ejercicio 2003, ampliando nuestro estudio al ejercicio 2002 en las partidas de ejecución plurianual, principalmente en lo que se refiere al cumplimiento de la normativa contractual.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Allo correspondiente al ejercicio 2003.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2003.

III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado la fiscalización del Ayuntamiento, que comprende: el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2003 y el balance de situación a 31 de diciembre de 2003, así como determinada información adicional correspondiente a dicho ejercicio.

El Ayuntamiento tiene implantado el sistema de contabilidad pública, de acuerdo con el Decreto Foral 271/1999, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de estructura presupuestaria.

El análisis realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno, la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante los meses de noviembre y diciembre de 2004.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Opinión

Hemos analizado los estados financieros del Ayuntamiento de Allo correspondientes al ejercicio 2003, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento y que se recogen, de forma resumida, en el Anexo 1 del presente Informe.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 2003

El estado de liquidación del presupuesto de 2003 que se adjunta refleja razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria a 31 de diciembre de 2003, excepto por la existencia de la incorrecta imputación al presupuesto de 2003 de una subvención concedida en el ejercicio 2004 por el Gobierno de Navarra al Ayuntamiento para las obras de "Pavimentación Calles 5ª fase" por importe de 179.425 euros (véase apartado VI.3.2).

IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003

El balance de situación a 31 de diciembre de 2003 refleja de una manera razonable la situación patrimonial del Ayuntamiento con la salvedad referida al inventario de bienes (inmovilizado) que data de 1992 y se encuentra pendiente de actualizar.

IV.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se ha desarrollado, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien, en relación con el área de contratación administrativa se indican diversas recomendaciones tendentes a un mejor cumplimiento de la normativa reguladora de la misma.

IV.4. Situación económico-financiera a 31 de diciembre de 2003

El Ayuntamiento de Allo presenta a 31 de diciembre de 2003 una situación financiera caracterizada por un remanente de tesorería para gastos generales de 350.103 euros y un ahorro neto que se sitúa en el 19%. El endeudamiento bancario del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2003 es nulo.

IV.5. Conclusiones generales

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos indicar que el Ayuntamiento gestiona de una manera razonable sus presupuestos desde un punto de vista administrativo, pero *precisa*:

? *Aprobar el presupuesto en los plazos previstos legalmente de manera que sirva como instrumento de gestión económico-financiera del ayuntamiento.*

? *No comprometer mas gastos que los presupuestados, y caso de que sea necesario, acudir a la figura de las modificaciones presupuestarias, con objeto de que no existan partidas excedidas al cierre del ejercicio.*

? *Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa.*

VI. Comentarios, conclusiones y recomendaciones relativas al Ayuntamiento de Allo

VI.1. Comentarios generales a la ejecución del presupuesto de 2003

? El presupuesto de 2003, con un importe inicial de 1.970.670 euros, experimenta modificaciones presupuestarias por un importe de 8.185 euros, alcanzando unas previsiones definitivas de gastos e ingresos de 1.978.855 euros.

? Las obligaciones reconocidas suponen 1.181.163 euros, presentando un grado de ejecución del 60 por ciento, que se explica básicamente por la baja ejecución del capítulo de inversiones reales

Su composición porcentual es la siguiente:

Gastos	% Porcentaje	
	2003	2002
De funcionamiento	47	29
De inversión	53	71
De carga financiera	-	-
Total	100	100

El porcentaje de carga financiera es nulo debido a que el Ayuntamiento no presenta endeudamiento bancario en ninguno de los dos ejercicios analizados.

El gasto más significativo corresponde a las inversiones, a las que se destinan 53 euros de cada cien que gasta el ayuntamiento. El porcentaje ha disminuido respecto al ejercicio anterior por la disminución en valor absoluto del capítulo de inversiones reales, que se ha ejecutado en un 43 por ciento.

? Se reconocen derechos por 1.328.980 euros, con un grado de ejecución del 67 por ciento, debido básicamente a las menores transferencias de capital recibidas y a no haberse concertado los pasivos financieros previstos, en razón de la mencionada baja ejecución de inversiones. Se han reconocido en su totalidad los ingresos tributarios previstos, destacando el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, ingreso de carácter más aleatorio, con un 418 por ciento de ejecución.

La composición porcentual de los ingresos es la siguiente:

Ingresos	% Porcentaje	
	2003	2002
Tributarios	31	23
Por transferencias corrientes	17	14
Por transferencias de capital	48	59
Del patrimonio	4	4
Total	100	100

Como se observa en el cuadro anterior, las principales fuentes financieras son las transferencias -de cada 100 euros reconocidos 65 euros proceden de esta fuente de financiación (73 euros en 2002)-. Cabe destacar, además, el incremento del peso de los ingresos tributarios en el ejercicio 2003. Este incremento es debido principalmente al descenso de transferencias capital recibidas en el ejercicio.

? El estado de ejecución del presupuesto de 2003 presenta un superávit presupuestario de 147.818 euros (118.071 euros de déficit en 2002). Si a este saldo se le practican los ajustes pertinentes, el resultado presupuestario ajustado del ejercicio asciende a un superávit de 92.992 euros.

? A 31 de diciembre de 2003, las cantidades pendientes de pagar -resultas de gastos- ascienden a 571.516 euros, de los que 11.458 euros proceden de ejercicios anteriores. Las cantidades pendientes de cobrar -resultas de ingresos- suponen un total de 502.928 euros, teniendo su origen en ejercicios anteriores un importe de 46.010 euros.

? El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2003 asciende a 407.384 euros (301.159 euros en 2002). De éstos, 57.280 euros corresponden a gastos con financiación afectada y 350.104 euros son de libre disposición.

? Por último, en el cuadro siguiente se muestra, en porcentaje, la ejecución del presupuesto de gastos de 2003 agrupado en las distintas funciones.

Descripción	% Porcentaje
Servicios de carácter general	13
Seguridad, protección social y promoción social	5
Producción de bienes públicos de carácter social	81
Producción de bienes públicos de carácter económico	1
Total	100

De su análisis destacamos que aproximadamente el 81 por ciento del gasto del Ayuntamiento para el ejercicio 2003 se concentra en la producción de bienes públicos de carácter social, concretamente en la pavimentación y renovación parcial de redes del pueblo de Allo (5ª fase).

VI.2. Situación financiera a 31 de diciembre de 2003

En el ejercicio 2003, el Ayuntamiento presenta los siguientes ratios o indicadores, en comparación con el ejercicio anterior.

Indicadores	2003 ⁽¹⁾	2002 ⁽¹⁾
Superávit (déficit) presupuestario (euros)	147.818	118.071
Ingresos por habitante (euros)	1.292	1.343
Gastos por habitante (euros)	1.148	1.457
Carga financiera por habitante (euros)	-	-
Ingresos tributarios por habitante (euros)	397	302
Cumplimiento de los cobros (porcentaje)	69	91
Cumplimiento de los pagos (porcentaje)	58	86
Nivel de endeudamiento (porcentaje)	-	-
Límite de endeudamiento (porcentaje)	19	22
Ahorro neto (porcentaje)	19	22
Índice de personal (porcentaje)	15	9
Índice de inversión (porcentaje)	53	71
Dependencia subvenciones (porcentaje)	65	73

(1) A efectos de cálculo se ha tomado para 2003 la población de 1.029 habitantes, según el Padrón Municipal a 31 de diciembre de 2002, y para 2002 la de 1.039 habitantes correspondientes a datos del Padrón Municipal a 31 de diciembre de 2001.

De su análisis destacamos:

? El ejercicio de 2003 presenta un aumento del resultado presupuestario de 29.747 euros con respecto a 2002.

? Los ingresos por habitante han descendido en el ejercicio un cuatro por ciento con respecto al ejercicio anterior, y los gastos se han reducido en un 21 por ciento, lo que podría explicar, igualmente, el aumento del resultado.

? El aumento en los ingresos tributarios por habitante tiene su origen principalmente en el aumento de obras, que ha incrementado los ingresos por ICIO y por licencias de obras.

Es importante destacar que la situación financiera del Ayuntamiento en el ejercicio 2003 es muy saneada, no habiendo endeudamiento.

? El índice de personal ha aumentado debido fundamentalmente a la disminución en el índice de inversión, que provoca que el resto de conceptos de gastos represente un mayor porcentaje sobre el total.

? El ratio de dependencia de subvenciones ha disminuido con respecto al ejercicio anterior debido fundamentalmente al descenso de las transferencias de capital recibidas como consecuencia de las menores inversiones realizadas en el ejercicio 2003.

? En cuanto a la situación financiera a 31 de diciembre de 2003 y 2002, señalamos el importe en euros de los siguientes indicadores:

Indicadores	2003	2002
Remanente de tesorería	407.384	301.159
Deuda a largo plazo	-	-

VI.3. Contratación administrativa

En este apartado, se desglosan por un lado los aspectos relativos a compras de suministros y prestación de servicios y, por otro, las inversiones.

VI.3.1. Compras de suministros y prestación de servicios

Del muestreo realizado se sigue que, en algunos casos, el Ayuntamiento no formaliza expedientes de contratación. Recomendamos:

? *Procurar que cada ejercicio soporte los gastos devengados en el mismo.*

? *La aplicación estricta de la normativa relativa a contratación.*

? *No realizar pagos sin haber recibido la factura correspondiente, aunque el importe esté estipulado en contrato.*

? *Revisar la imputación presupuestaria, de modo que los gastos queden clasificados en el capítulo económico correcto.*

VI.3.2. Inversiones

Durante el ejercicio 2003 se han producido varias adjudicaciones de entre las que destaca la contratación de la obra de pavimentación y renovación parcial de redes en Allo -5ª fase. Adicionalmente, hemos revisado la obra finalizada en el ejercicio 2002 "Acondicionamiento de las Travesías de Allo-Navarra".

Expediente	Procedimiento de adjudicación	Euros
Pavimentación y renovación parcial de redes en Allo-5ª fase.	Concurso abierto	1.071.146
Acondicionamiento travesías Allo Navarra	Concurso abierto	1.435.298

Ambos expedientes recogen todos los actos y documentos necesarios de conformidad con la normativa contractual, observando los principios básicos de concurrencia, publicidad y objetividad, salvo los necesarios informes jurídicos y de intervención, no recogidos en los mismos.

Tras la formalización del contrato e inicio de la obra de Renovación de redes y pavimentación fase 5, se presentó la documentación ante el Gobierno de Navarra, solicitando la subvención correspondiente. Con fecha 19 de febrero de 2004, el Gobierno de Navarra notificó al Ayuntamiento la concesión y abono del 40% de la aportación prevista por el Gobierno de Navarra a este proyecto, por un importe de 179.425 euros. El Ayuntamiento ha registrado este importe como derecho reconocido en el presupuesto del ejercicio 2003, suponiendo esta errónea imputación temporal un 13,5 por ciento de los derechos reconocidos en el ejercicio 2003.

Por último, del examen de otras adjudicaciones producidas en el ejercicio 2003, se desprenden que determinadas inversiones se han realizados sin formalizar el oportuno expediente o, en otros casos, el expediente se encuentra incompleto.

De las observaciones anteriores, se desprenden la siguiente *recomendación*:

? Cumplir estrictamente la normativa reguladora de la contratación administrativa, fundamentalmente en aspectos relativos a la formalización de expedientes de contratación y a la aplicación del principio de concurrencia en la adjudicación de los contratos.

VI.4. Otras recomendaciones de gestión

A continuación, y para cada una de las áreas de gestión más significativas, se exponen las principales recomendaciones que en opinión de esta Cámara debe adoptar el Ayuntamiento al objeto de mejorar sus sistemas de organización, procedimientos, contabilidad y control interno.

VI.4.1. Organización general

? Mantener la contabilidad al día y presentar periódicamente un estado de ejecución presupuestaria. De esta manera se conocerá el gasto realizado y lo que puede comprometerse, evitando la existencia de partidas excedidas, realizando en caso necesario las modificaciones presupuestarias oportunas.

? *Fijar por escrito los procedimientos básicos de gestión.*

VI4.2. Inventario-Immobilizado

Recomendamos:

? *Completar el proceso de escrituración y registro de los bienes municipales, tanto de dominio público como patrimoniales y comunales.*

? *Comenzar un proceso de actualización del inventario municipal de 1992, aplicando procedimientos que permitan una actualización permanente del inventario municipal y su conexión con contabilidad.*

? *Proceder a revisar y depurar los saldos contables que conforman el inmovilizado, al objeto de que los mismos reflejen correctamente los bienes del Ayuntamiento.*

VI4.3. Personal

La plantilla orgánica del ejercicio 2003 fue aprobada el 5 de mayo de 2003.

El número medio de empleados durante los ejercicios 2003 y 2002 se presenta a continuación:

Naturaleza	Número medio	
	2003	2002
Funcionarios	2	2
Laborales fijos	1	1
Eventuales y programas	2	0,4
Total	5	3,4

Las retribuciones a corporativos suponen 8.182 euros, y corresponden al segundo semestre del 2003, al entrar en vigor en julio la Ley Foral 23/2003, por la que se establece un sistema de compensación económica a los ayuntamientos que abonen a sus miembros retribuciones o asistencias para el ejercicio de sus cargos. Las retribuciones brutas son contabilizadas en una partida, sin separar los importes correspondientes a salarios y a seguridad social.

De la revisión realizada en esta área, destacamos las siguientes cuestiones:

? Las retribuciones brutas de los altos cargos son contabilizadas en la misma cuenta contable, sin separar contablemente la parte que corresponde a salarios y a seguridad social.

Las *recomendaciones* generales en el área de personal son las siguientes:

? *Completar la documentación obrante en los expedientes administrativos de personal al objeto de que éstos contengan toda la documentación precisa. Concretamente, obtener todos los años las declaraciones juradas sobre la situación familiar del personal.*

? *Aprobar y publicar, en las fechas previstas por la normativa, la plantilla orgánica.*

? *Clasificar correctamente los diferentes gastos de personal en cada cuenta contable correspondiente.*

VI4.4. Transferencias corrientes

De la revisión efectuada, se desprende que para algunas subvenciones a favor de asociaciones no figuran las memorias explicativas de la actividad a realizar, exigidas por las Bases de concesión.

Recomendamos:

? *Un mayor rigor en el cumplimiento de los requisitos establecidos por el Ayuntamiento para la concesión de transferencias corrientes.*

VI4.5. Ingresos tributarios, tasas y precios públicos

En el cuadro siguiente se recogen las principales figuras tributarias y su importe reconocido en 2003 (en euros):

Contribución territorial urbana	77.976
Contribución territorial rústica	8.385
Impto. actividades económicas	47.705
Impto. sobre Incremento de Valor de los Terrenos	3.138
Impto. construcciones, instalaciones y obras	75.329
Impto. circulación vehículos	39.973
Otras tasas y precios públicos	156.427
Total	408.933

Destaca el importante peso específico de la contribución territorial urbana, que supera ampliamente al resto de figuras tributarias. Igualmente, es relevante el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones

y Obras (ICIO), ingreso aleatorio que depende de las actividades de tal naturaleza realizadas en el término municipal.

En relación con los impuestos, a continuación se muestran las tarifas aplicadas por el Ayuntamiento con respecto a los máximos permitidos por la Ley Foral de las Haciendas Locales:

Figura Tributaria	Porcentaje /Índice	
	Ayuntamiento	Ley de Haciendas Locales
Contribución territorial urbana	0,1023	0,10 - 0,50
Contribución territorial rústica	0,3708	0,10 - 0,80
Impuesto de Actividades Económicas	1	1 - 1,4
Incremento de valor de los terrenos	8	8 - 20
? hasta 5 años	2,2	2,2 - 3,3
? hasta 10 años	2,1	2,1 - 3,2
? hasta 15 años	2	2,0 - 3,1
? hasta 20 años	2	2,0 - 3,1
Construcciones, instalaciones y obras	3	2 - 5

Durante el ejercicio 2002 y con efectos 1 de enero de 2003, fueron revisados los valores catastrales a efectos del cálculo del Impuesto sobre la Contribución Urbana. Dicho cambio no fue comunicado individualmente a cada afectado, si bien el Ayuntamiento no espera que de este incumplimiento puede surgir algún tipo de responsabilidad.

? Recomendamos actualizar periódicamente los estudios de costes que soportan las tasas y precios públicos.

? Aplicar el correspondiente recargo cuando transcurre el plazo voluntario de cobro de los diferentes impuestos.

VI4.6. Aspectos generales

Recomendamos:

? Reclasificar en el Pasivo del Balance las subvenciones de capital, imputadas en Patrimonio a su epígrafe correspondiente de Subvenciones de Capital.

? Contabilizar los gastos e ingresos en el presupuesto de acuerdo con su devengo, de modo que permitan un seguimiento adecuado de la ejecución presupuestaria.

? Imputar al presupuesto los gastos e ingresos de acuerdo con su naturaleza económica.

? Elaborar y aprobar los presupuestos dentro de los plazos establecidos por la legislación.

? Completar adecuadamente los expedientes de las modificaciones presupuestarias, informando por escrito en todo caso y publicándolas en el BON cuando así se requiera legalmente, sin que existan desfases temporales entre su contabilización, información y aprobación.

? Documentar los arqueos de caja y conciliaciones bancarias realizadas.

? Remitir a la Agencia ejecutiva los saldos morosos en los plazos establecidos en la normativa, así como exigir a la Agencia el depósito del correspondiente aval ante el Ayuntamiento.

? Realizar contratos con todos los proveedores del Ayuntamiento.

? Formalizar expedientes de contratación con todos los proveedores del Ayuntamiento, en tanto el tipo de importe del contrato así lo exijan.

Pamplona, 16 de mayo de 2005
El Presidente, Luis Muñoz Garde

V. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento. Por razones prácticas, limitamos la exposición de los mismos a los siguientes:

? Liquidación del presupuesto de gastos e ingresos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.

? Liquidación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, por clasificación económico-funcional.

? Balance de situación del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2003.

? Remanente de tesorería del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2003.

Ayuntamiento de Allo

Ejecución presupuesto de ingresos de 2003

	Cap.	Euros			Euros			Euros		
		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión Definitiva	Derechos reconocidos	Cobrado	Pendiente cobro	Estado de ejecución	% de ejecución	% s/total reconocido
Impuestos directos	1	181.200	-	181.200	177.177	166.791	10.386	(4.023)	98	13
Impuestos indirectos	2	18.000	-	18.000	75.329	55.100	20.229	57.329	418	6
Tasas y otros ingresos	3	131.870	-	131.870	156.427	135.760	20.667	24.557	119	12
Transferencias corrientes	4	218.000	5.730	223.730	228.042	220.766	7.276	4.312	102	17
Ingresos patrimoniales	5	58.640	-	58.640	56.380	56.280	100	(2.260)	96	4
Enajenación inver. reales	6	102.200	-	102.200	-	-	-	(102.200)	-	-
Transferencias de capital	7	934.860	-	934.860	635.625	283.642	351.983	(299.235)	68	48
Variación activos financieros	8	-	2.455	2.455	-	-	-	(2.455)	-	-
Variación pasivos financieros	9	325.900	-	325.900	-	-	-	(325.900)	-	-
Total ingresos		1.970.670	8.185	1.978.855	1.328.980	918.339	410.641	(649.875)	67	100

Ejecución presupuesto de gastos de 2003

	Cap.	Euros			Euros			Euros		
		Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones reconocidas	Pagado	Pendiente pago	Estado de ejecución	% de ejecución	% s/total reconocido
Remuneraciones del personal	1	143.855	8.185	152.040	179.355	177.027	2.328	27.315	118	15
Compra bienes corr. y servicios	2	343.050	-	343.050	330.266	314.823	15.443	(12.784)	96	28
Intereses	3	300	-	300	1	-	1	(299)	0	0
Transferencias corrientes	4	39.160	-	39.160	49.065	49.065	-	9.905	125	4
Inversiones reales	6	1.444.305	-	1.444.305	622.475	145.339	477.136	(821.830)	43	53
Transferencias de capital	7	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación activos financieros	8	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Variación pasivos financieros	9	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total gastos		1.970.670	8.185	1.978.855	1.181.162	686.254	494.908	(797.693)	60	100
Diferencias					147.818	232.085	(84.267)	147.818		

Ayuntamiento de Allo

Ejecución presupuesto de gastos 2003 por código funcional/ económico
(Expresado en euros)

Funcional	Descripción	Gastos personal	Bienes corr. y servicios	Gastos financieros	Transfer. corrientes	Inversiones reales	Total oblig. reconocidas	% s/ total
0	Deuda pública	-	-	1	-	-	1	-
1	Servicios de carácter general	70.600	65.266	-	2.893	16.981	155.740	13
3	Seguridad, protección social y promoción social	52.263	-	-	-	-	52.263	5
4	Producción de bienes públicos de carácter social	56.491	265.000	-	46.173	593.044	960.708	81
5	Producción de bienes públicos de carácter económico	-	-	-	-	12.450	12.450	1
	Total	179.354	330.266	1	49.066	622.475	1.181.162	100

Ayuntamiento de Allo

Balance de situación a 31 de diciembre de 2003

ACTIVO	Euros	PASIVO	Euros
INMOVILIZADO	3.980.607	PATRIMONIO	4.294.916
Inmovilizado material	2.722.611	Patrimonio	4.294.916
Terrenos y bienes naturales	2.722.611	Resultados pendientes de aplicación	-
Inv. y bienes uso general	1.257.996	SUBVENCIONES DE CAPITAL	-
Infraestructuras y bienes uso general	648.628	Subvenciones de capital recibidas	-
Inversiones en bienes comunales	609.368		
DEUDORES	502.928	DEUDAS A CORTO PLAZO	571.516
Deudores por dchos. reconocidos	410.641	Acreedores por oblig. reconocidas	494.908
Entidades Públicas	92.287	Entidades Públicas	76.608
CUENTAS FINANCIERAS	517.565	RESULTADOS	134.668
Bancos e Inst. de crédito	517.565	Resultados del ejercicio	134.668
Total activo	5.001.100	Total pasivo	5.001.100

Ayuntamiento de Allo

Estado de remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2003

(Expresado en euros)

1 (+) Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio	461.335
De presupuesto de ingresos. Presupuesto corriente	410.641
De presupuesto de ingresos. Presupuestos cerrados	46.010
De otras operaciones no presupuestarias	46.277
Menos, saldos de dudoso cobro	(41.593)
2 (-) Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio	(571.516)
De presupuesto de gastos. Presupuesto corriente	(494.908)
De presupuesto de gastos. Presupuestos cerrados	(11.458)
De otras operaciones no presupuestarias	(65.150)
3 (+) Fondos liquidados en la tesorería en fin del ejercicio	517.565
4 (+) Desviaciones financiación acumuladas negativas	
5 Remanente de tesorería afectado a gastos con financiación afectada	57.280
7 Remanente de tesorería para gastos generales (1-2+3+4-5)	350.104
Remanente de tesorería total	407.384

Anexo. Definición de indicadores utilizados

- ? *Grado de ejecución de ingresos* = $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- ? *Grado de ejecución de gastos* = $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Presupuesto definitivo}} \times 100$
- ? *Cumplimiento de los cobros* = $\frac{\text{Total cobros}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- ? *Cumplimiento de los pagos* ? $\frac{\text{Total pagos}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- ? *Nivel de endeudamiento* ? $\frac{\text{Carga financiera (caps. 3 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes (caps. 1 - 5)}} \times 100$
- ? *Límite de endeudamiento* ? $\frac{\text{Ingr. corrtes. (caps. 1 - 5) - Gastos. funcionam. (caps. 1, 2 y 4)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- ? *Capacidad de endeudamiento* = *Límite - Nivel de endeudamiento*
- ? *Ahorro neto* ? $\frac{\text{Ingr. Corrtes. (caps. 1 - 5) - Gastos Funcion. y financ. (caps 1 - 4 y 9)}}{\text{Ingresos corrientes}} \times 100$
- ? *Índice de personal* ? $\frac{\text{Obligaciones reconocidas personal (cap. 1)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- ? *Índice de inversión* ? $\frac{\text{Gastos de inversión (caps.6 y 7)}}{\text{Total obligaciones reconocidas}} \times 100$
- ? *Dependencia subvenciones* ? $\frac{\text{Derechos reconocidos por tranferencias (caps. 4 y 7)}}{\text{Total derechos reconocidos}} \times 100$
- ? *Ingresos por habitante* ? $\frac{\text{Total derechos reconocidos}}{\text{Población de derecho}}$
- ? *Gastos por habitante* ? $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas}}{\text{Población de derecho}}$
- ? *Gastos corrientes por habitante* ? $\frac{\text{Total obligaciones reconocidas (caps.1 al 4)}}{\text{Población de derecho}}$
- ? *Presión fiscal ó Ingresos tributarios por habitante* ? $\frac{\text{Ingreso tributarios (caps.1, 2 y 3)}}{\text{Población de derecho}}$
- ? *Carga financiera por habitante* ? $\frac{\text{Cargas financieras (caps.3 y 9)}}{\text{Población de derecho}}$

Alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Allo



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31262 ALLO
(Navarra)



D. MARIA ANGELES IRIARTE AYUCAR, SECRETARIA DEL
AYUNTAMIENTO DE ALLO (NAVARRA).

CERTIFICO: Que en Sesión celebrada por el Ayuntamiento de Allo
el día 21 de Abril de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo:

“El Ayuntamiento acuerda por mayoría aprobar las siguientes alegaciones,
al Informe provisional de Fiscalización realizado por la Cámara de
Comptos del Ayuntamiento de Allo al ejercicio de 2003:

Primera.- Sobre el cumplimiento del acuerdo de la Junta de Portavoces del
Parlamento de Navarra.

La auditoria realizada al Ayuntamiento de Allo tiene su origen en la
petición realizada por la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra de
1 de diciembre de 2003, completada por otro acuerdo de 10 de diciembre
de la misma Junta. En esta petición se concretaba un ámbito temporal, las
dos últimas legislaturas, y otro material, en cuanto a la incidencia en
determinados aspectos de la gestión municipal.

Los trabajos de fiscalización efectuados por la Cámara de Comptos
no dan cumplimiento a estos Acuerdos de la Junta de Portavoces puesto
que el informe se refiere sólo al ejercicio de 2003 y al ámbito económico-
financiero, obviando ámbitos tan importantes como el urbanismo y la
gestión de bienes.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31262 ALLO
(Navarra)

Por este motivo, este Ayuntamiento, además de presentar las alegaciones ante la Cámara de Comptos, acuerda dar traslado de las mismas al Parlamento de Navarra con el fin de que la Junta de Portavoces tenga conocimiento de ellas.

Segunda.- En relación con la opinión de la incorrecta imputación al presupuesto de 2003 de una subvención para las obras de pavimentación de calles de la 5ª fase, el Ayuntamiento ajustó como desviación de financiación en el remanente de tesorería la cantidad referida a esta subvención por lo que el cierre de cuentas no se ve desvirtuado, cuestión ésta que se debería hacer constar. En caso de haber seguido el criterio recomendado en el informe provisional por la Cámara de Comptos la desviación de financiación hubiese sido diferente pero se hubiese obtenido el mismo resultado final en el remanente de tesorería.

Tercera.- En el informe provisional se mencionan, en el apartado de Inversiones, el estudio de los expedientes de contratación de la obra de pavimentación y renovación de redes en Allo-5ª Fase y la de Acondicionamiento de las travesías de Allo.

En el informe se dice que en ambos expedientes se recogen todos los actos y documentos necesarios, salvo los informes jurídicos y de intervención.

Sin embargo, en el Informe de Gestión que encargó este Ayuntamiento sobre la última legislatura se detectaron graves irregularidades en el expediente administrativo de las obras de acondicionamiento de las travesías de Allo, por lo que este Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31262 ALLO
(Navarra)

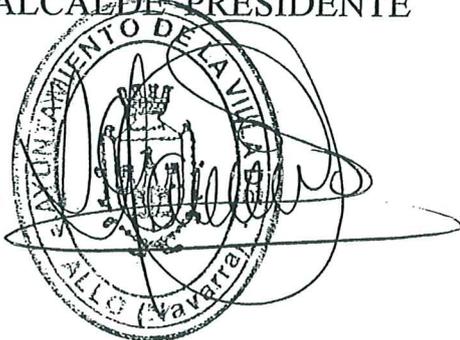
adjunta copia de dicho Informe dando traslado del mismo conjuntamente con estas alegaciones a la Cámara de Comptos y Parlamento de Navarra.

Cuarta.- Al referirse el ejercicio económico analizado al año 2003, en el que hubo cambio de legislatura y de equipo de gobierno, conviene puntualizar que cuando el Informe alude genéricamente a incumplimientos en la normativa reguladora de contratación administrativa parece referirse al año completo. Sin embargo, este Ayuntamiento quiere dejar constancia que desde el mes de junio de 2003 en los expedientes de contratación se cumple estrictamente la legalidad vigente”.

Y para que así conste, expido la presente con el V.B. del Sr. Alcalde-Presidente, en Allo a veintidós de Abril de dos mil cinco.

V.B.

EL ALCALDE PRESIDENTE



LA SECRETARIA

Contestación a las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Allo

CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES AL INFORME PROVISIONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALLO. EJERCICIO 2003.

Primera.- Sobre el cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra.

El concreto contenido del Acuerdo de la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, solicitando de esta Cámara la realización de una auditoría del Ayuntamiento de Allo, a que alude la alegación, se detalla en el apartado I.I “Introducción.- Petición”, del Informe.

En dicho epígrafe se señala, además, el posterior proceso seguido en sede parlamentaria, en cuya virtud se aprobó e incluyó en el programa de fiscalización de esta Cámara para el ejercicio 2004 la elaboración de un informe de fiscalización económico-financiera del Ayuntamiento de Allo, correspondiente a 2002-2003. Este extremo no ha sido considerado en las alegaciones remitidas por el Ayuntamiento.

No puede afirmarse el incumplimiento de los Acuerdos de la Junta de Portavoces, toda vez que, a instancias de la Cámara de Comptos, los mismos fueron delimitados, en cuanto a su alcance, con ocasión de la aprobación del programa anual de fiscalización del ejercicio 2004, del que la Mesa del Parlamento, previa audiencia de la Junta de Portavoces, se dio por enterada mediante Acuerdo de 30 de diciembre de 2003.

En todo caso, los informes tendrán la amplitud, objetivos y alcance que la Presidencia de la Cámara de Comptos estime oportuno, llevándose a cabo en coordinación con su programa de fiscalización, a tenor del artículo 348 de la Ley Foral de Administración Local. El objetivo del trabajo realizado así como su alcance se describen, respectivamente, en los epígrafes II y III del Informe.

El control económico-financiero tiene como principal objetivo la mejora de la gestión. El examen y verificación de aspectos tales como la integridad y corrección de la información financiera que los sistemas implantados proporcionan hoy al Ayuntamiento, los sistemas de control interno realmente operantes y su efectividad, la organización y procedimientos establecidos, tanto para la consecución de objetivos como para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, proporcionan una valiosa información acerca del actual funcionamiento del ente auditado que permite realizar recomendaciones en orden a su mejora, todo ello referido a la situación actual. La consideración de tales cuestiones referidas a épocas pasadas puede servir a otros objetivos, entre ellos la propia confrontación política, pero en nada contribuirá al progreso de la gestión municipal.

Segunda.- En relación con la incorrecta imputación presupuestaria de una subvención.

En relación con la salvedad a la opinión acerca de la liquidación del presupuesto de 2003, expresada en el epígrafe IV.1, basada en la incorrecta imputación presupuestaria de una subvención, reiteramos nuestro criterio: el reconocimiento contable de las transferen-

cias de capital por el ente beneficiario debe realizarse cuando se produce el incremento de Tesorería en que se materializan, en este caso, en el ejercicio 2004.

Según señalan las alegaciones, las desviaciones de financiación deben registrarse en el remanente de Tesorería, del que se trata en el epígrafe IV.4 Situación económico-financiera”, lo que en nada desvirtúa ni contradice el criterio señalado.

Tercera.- Acerca de las “graves irregularidades en el expediente administrativo de las obras de acondicionamiento de las travesías de Allo”, según se siguen del Informe de Gestión del que se da traslado, conjuntamente con las alegaciones.

Tal informe ha sido elaborado por un despacho de abogados y fechado en noviembre de 2004, en virtud de acuerdo de pleno de diciembre de 2003, que encarga “un informe de la gestión municipal durante los años 1999, 2000, 2001, 2002 y 2003, hasta la toma de posesión de la nueva Corporación Municipal ...”. Debe señalarse que el mencionado informe no ha sido conocido por esta Cámara hasta el 26 de abril de 2005, en tanto que el equipo de trabajo desplazado hasta el Ayuntamiento dio por finalizada su actividad en diciembre de 2004.

En el mismo se analizan diversas cuestiones relativas a presupuestos, cuentas y contabilidad, contratación, personal, bienes y urbanismo, si bien de la redacción de la alegación tercera se concluye que únicamente se cuestiona la opinión manifestada respecto del contrato citado en el encabezamiento.

No procede aquí opinar sobre las conclusiones del citado informe de asesoramiento a la nueva corporación, toda vez que el mismo no ha sido emitido por un órgano administrativo, no reviste el carácter de necesario en ningún procedimiento administrativo y tiene una finalidad obviamente diferente de la que la ley atribuye a los informes de fiscalización de esta Cámara. Es responsabilidad del Ayuntamiento adoptar las decisiones que procedan en relación con las conclusiones de un informe cuyo objetivo y alcance la propia Corporación determinó.

Nuestra opinión se forma atendiendo a los trámites y procedimientos señalados por la normativa de contratación que entendemos más significativos en orden a la salvaguarda de los principios de publicidad, concurrencia y objetividad en la contratación. Ello no obsta para que puedan existir otras deficiencias, errores o incumplimientos de tramitación que, por su menor relevancia, no consideramos puntos de informe.

Este procedimiento de revisión es utilizado de forma uniforme para la revisión de la regularidad legal de la contratación en los Ayuntamientos de más de 5.000 habitantes, auditados al amparo del Programa anual de fiscalización para el ejercicio 2004.

Entendemos que, con más razón, debe aplicarse al examinar un Ayuntamiento como el de Allo, de menor tamaño y recursos que los citados, dotado, en razón de ello, de un más reducido equipo técnico para la gestión y tramitación y que, además, es el primer año que es auditado por esta Cámara. No se trata tanto de lograr un catálogo de irregularidades o defectos en que se pudiera haber incurrido al gestionar los contratos administrativos, como de señalar, en su caso, los puntos básicos de gestión que necesitan ser mejorados.

Reiteramos la opinión expresada en el epígrafe VI.3.- Contratación administrativa, de nuestro informe. En concreto y respecto de los dos expedientes examinados, recogen todos los actos y documentos necesarios de conformidad con la normativa contractual, observando los principios básicos de concurrencia, publicidad y objetividad, salvo los necesarios informes jurídicos y de intervención.

Para los dos contratos objeto de la muestra, hemos verificado que se ha formalizado el correspondiente expediente, en el cual consta: la existencia de crédito presupuestario bastante para financiar el gasto en el ejercicio; Pliego de cláusulas administrativas particulares comprensivo de las estipulaciones suficientes para determinar los derechos y obligaciones de las partes; publicación en el Boletín Oficial de Navarra y en prensa de los anuncios del concurso; la documentación de los licitadores; las Actas de la Mesa de Contratación; propuesta de adjudicación realizada por la Mesa; Resolución de adjudicación; notificación de la adjudicación a los licitadores y publicación en el Boletín Oficial de Navarra; existencia de contrato formalizado en plazo; existencia de garantía definitiva. En cuanto a la ejecución, verificamos la existencia de Acta de replanteo, la existencia de certificaciones y correspondiente factura pro forma, así como su contabilización. Por último, y en su caso, la existencia de acta de recepción provisional.

Los actos y documentos citados existen para los dos contratos examinados, lo que soporta suficientemente la opinión sustentada por esta Cámara.

Entendemos que el informe encargado por el actual Consistorio a un despacho de abogados no es incompatible con el elaborado por esta Cámara, si bien el objeto perseguido en cada caso es distinto, según se ha argumentado hasta aquí. Con respecto a las cuestiones, errores o irregularidades puestos de manifiesto en aquél, en nuestra opinión, es responsabilidad del actual Ayuntamiento, apreciadas las razones de legalidad y oportunidad que pudieran concurrir, argumentarlos ante las instancias oportunas, en orden a su solución.

Cuarta.- Desde la toma de posesión de la actual corporación, en los expedientes de contratación se cumple estrictamente la legalidad vigente, pese a la genérica alusión a incumplimientos en la normativa reguladora.

Siendo, como se ha dicho, uno de los principales objetivos de la fiscalización la mejora de la gestión pública, no cabe sino congratularse del hecho afirmado por el Ayuntamiento.

Pamplona, 13 de mayo de 2005
El Presidente, Luis Muñoz Garde